

RESOLUCIÓN N^º 1141/2020, de 30 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria de Compensación de gastos por la realización de actividades de investigación PDI-UPNA 2020.

Teniendo en cuenta el potencial impacto que el estado de alarma ha provado por la evolución de la enfermedad del coronavirus COVID-10, el Comité Permanente de la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 29 de abril de 2020, acordó adaptar la convocatoria de Movilidad PDI-UPNA, aprobada por la Comisión de Investigación el pasado 15 de enero y denominarla Convocatoria de Compensación de gastos por la realización de actividades de investigación PDI-UPNA 2020.

Vista la propuesta del Vicerrector de Investigación.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad.

Visto el informe sobre el tratamiento fiscal.

Visto el certificado de existencia de crédito emitido por la Sección de Contabilidad.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra

HE RESUELTO:

Primero. - Aprobar la convocatoria de Compensación de gastos por la realización de actividades de investigación PDI-UPNA 2020, de acuerdo con las bases que figuran en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. - Autorizar el gasto originado por la presente resolución por importe de 32.000 €, ampliables en función de la disponibilidad presupuestaria, con cargo a la partida presupuestaria 34.0/30.00/481.22 Ayudas a Estancias en centros de investigación del presupuesto de gastos de 2020.

Tercero. - Estas ayudas son exentas por el artículo 7 h) del Texto refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente resolución y sus bases en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad Pública de Navarra. Asimismo, desde el Servicio de Investigación se procurará su máxima difusión a través de la página web y otros medios electrónicos disponibles.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al Vicerrector de Investigación, a Intervención, a la Sección de Presupuestos y Planificación Económica y a la Sección de Contabilidad.

Sexto. - La presente resolución agota la vía administrativa, contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses contados ambos desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la universidad.

Pamplona, 30 de julio de 2020

Ramón Gonzalo García
RECTOR